CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, 09 de febrero de 2021. A despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Rad. 2019-00423

(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por SANDRA PATRICIA AMARILES CARDONA y en contra del señor JUAN PABLO GAVIRIA TORRES, y teniendo en cuenta que la parte demandante a través de su apoderado judicial presentó actualización de la liquidación del crédito, se dará traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que si lo estima pertinente formule objeciones al estado de la cuenta y/o adjunte una liquidación alternativa, tal como lo prevé el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

VAGS